



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 022- 2830/  
Carátula N° 7801 de 26.09.2011

ORD. N° 5168 /

ANT.: Su solicitud de Fecha 26.10.2011

MAT.: SAN JOSÉ DE MAIPO: Art. 55° LGUC,  
informa sobre Equipamiento Turístico  
"Hotel Casa Bosque".

SANTIAGO, 10 MAY 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. GERMÁN GALLO FLECK

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la regularización y construcción de edificaciones de carácter turísticas en el predio rural ubicado en "Camino El Volcán N° 16.829, Parcela N° 5 de la manzana G, de parte del Fundo El Quillay, Localidad de El Guayacán", Rol de Avalúo N° 141-005, Comuna de San José de Maipo, de propiedad del Sr. Juan Pablo García Viancos.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a usted lo siguiente en relación a su proyecto:
  - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
  - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
  - Actividad permitida en el Área de Protección Ecológica con Desarrollo Controlado N° 2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS.
  - Cuenta con Informe Favorable de la SEREMI de Agricultura ORD. N° 595 de 19.10.2011.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado. El total de las construcciones tendrá una superficie de 1.268,32 m<sup>2</sup>, en un terreno 5.575 m<sup>2</sup>.

*Estorgio Poblete*  
12.998.838-2  
*[Signature]*



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el ORD. N° 595 de 19.10.2011 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted.



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**



FBP/ERA/fgq

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Germán Gallo Fleck  
Celular: 09 538 66 93

Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Equipo Planificación Regional  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.  
ER11-87